OFICIO: IDAIP/032/16

Durango, Dgo., a 20 de Enero de 2016

**C. SOLICITANTE.**

**PRESENTE.-**

En atención a su solicitud de información registrada en el Sistema INFOMEX-DURANGO, el día 19 de enero de 2016, a la que se le asignó el número de folio 000062-16, mediante la cual requirió de este Instituto lo siguiente:

*“Durante 2014 o 2015 se reformó la ley de transparencia de la entidad federativa? En caso de ser así solicito la información al vínculo para acceder a la información.”*

Sobre el particular, **hago de su conocimiento lo siguiente:**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango no ha sido reformada durante los años 2014 y 2015, la última reforma se realizó en el año 2008.

En el siguiente enlace podrá Usted consultar la ley vigente en la entidad:

<http://www.idaip.org.mx/archivos/transparencia/Ley_de_Transparencia_y_Acceso_a_la_Informacion_Publica_del_Estado_de_Durango.pdf>

Esperando haber atendido de manera satisfactoria su solicitud de información, le comunico que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, podrá interponer su Recurso de Revisión ante este Instituto, dentro de los diez día hábiles siguientes a la notificación del presente escrito, de manera verbal, por correo electrónico o por el sistema electrónico INFOMEX-DURANGO, en términos de lo dispuesto por los artículos 56, 74 y 75 de la Ley de la materia.

Asimismo, de requerir orientación o asesoría en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, puede comunicarse vía telefónica con la suscrita al (618) 811 77 12 o al 01800 581 72 92, ó por correo electrónico a [buzon@idaip.org.mx](mailto:buzon@idaip.org.mx).

Se emite la respuesta anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

**A T E N T A M E N T E**

**ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE**

**UNIDAD DE ENLACE DEL IDAIP**